



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2024-00023-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito con subsanación de la demandada, que se agregará sin consideración toda vez que la misma fue rechazada mediante auto de febrero 19 de 2024.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración por extemporánea la subsanación de la demanda aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE MARZO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84004adbff47ab9eaf0959831d4abae9703f6ff2de87d1b0a0998aea363f2a7a

Documento generado en 29/02/2024 05:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>